ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2017 PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de enero de dos mil veintidos, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León. Documental depositada el trece de diciembre de dos mil veintiuno en la oficina de correos de la localidad y recibida el veintitrés de diciembre del mismo año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrada con el número 20321. Conste.

Ciudad de México, a cinco de enero de dos míl veintidos.

Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el escrito de cuenta suscrito por quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, en representación del Poder Legislativo de la entidad, mediante el cual pretende designar delegados en el presente medio de control constitucional.

Atento a lo anterior, dígasele a la promovente que una vez que exhiba copia certificada de la documental que la acredite fehacientemente como Presidenta de la Mesa Directiva del referido órgano legislativo, se acordará lo que en derecho proceda respecto a su petición.

No pasa inadvertido que en el rubro del escrito de cuenta se identificó como parte actora al Procurador General de Justicia del Estado de Nuevo León y no así a quien efectivamente tiene ese carácter, la Comisión Nacional de Derechos Humanos; sin embargo, su contenido se relaciona a la acción de inconstitucionalidad citada al rubro, por lo que se subsana el error, sirviendo de apoyo la tesis de rubro: "PROMOCIONES DE LAS PARTES. PARA SUBSANAR EL ERROR EN LA CITA DEL NÚMERO DE EXPEDIENTE AL QUE SE DIRIGEN O DE CUALQUIER OTRA REFERENCIA DE IDENTIFICACIÓN, EL JUZGADOR DEBE ATENDER A LOS DEMÁS DATOS QUE CONTIENEN."

Por otra parte, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles², se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del considerando segundo y artículo noveno del **Acuerdo General número 8/2020**<sup>3</sup>.

**Tesis 1a/J. 3/2004**, Jurisprudencia, Primera Sala, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIX, marzo de dos mil cuatro, página 264, registro 181893.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

expresa.

<sup>3</sup> Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**SEGUNDO**. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la (sic) Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

**Artículo 9**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

## **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2017**

Notifíquese. Por lista.

LISA/EDBG

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,** quien actúa con Carmina Cortes Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2017 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 101704

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	01/			
	CURP	FILL ONG TENTING ENERGY TO THE PROPERTY OF THE	certificado	OK	Vigente		
			Revocación	OK	No royogada		
Firma	Serie del certificado del firmante	700000700000000000000000000000000000000			No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/01/2022T00:43:51Z / 06/01/2022T18:43:51-06:00	status firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	02 85 b3 f0 9e 7d 2a 31 2e e7 27 76 9a e4 1b	c9 ed 0a e1 a7 83 69 35 cf ae cf e5/6b/0c d4 4a f8 58 a7 85	aa eb 10 39	53 6c	0e 42 e5 ec		
	32 a0 6c 66 ba e6 84 84 22 ca 66 dd c1 fe 2b	f1 51 c7 1e c3 0a e8 01 c3 6e 40 e5 d9 2c 22 00 76 10 dc 58	3 26 a1 0⁄7 74	9a 03	No 85 2f 2f df		
	c8 3a fc 49 68 e4 c9 21 87 d3 84 c5 51 0a bb ab ce 17 da b9 7e f8 73 6e 61 d8 70 b0 13 51 ba fd 67 4f 76 23 5d 39 a2 5e bc 14 1d 81 1d						
	c3 3c b5 76 34 26 7c f7 9a 37 6a f0 4f 4d be cc 42 58 e9 1c 98 a4 64 4c 3e d6 b6 9a bb e7 f5 6a 28 08 70 1b 28 c8 e9 44 d5 f8 49 3e 24 bf						
	6c 06 62 f0 85 e8 c2 a6 55 d3 d5 61 b4 9a 9f 89 a5 75 83 69 dc 9b bb 9e 62 3e 8e 91 71 13 a9 0b 8b 2e dd c5 9c aa f0 1f b7 75 79 58 6d						
	77 44 ab e2 95 fb d3 f0 b9 da 72 4f a2 13 3a 33 b3 e6 86 22 21 f1 8e bd af ae 63 05 d1						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/01/2022T00:43:51Z / 06/01/2022T18:43:51-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	7)				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/01/2022T00:43:51Z+06/01/2022T18:43:51-06:00	\				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4343290					
	Datos estampillados	AF66CFC2D8C5A0058B06E210E354A0F93A19298CC0C4	41B <u>85467716</u>	A43D	0A8526		

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	CORC710405MDFRDR08					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/01/2022T00:12:07Z / 06/01/20 <del>22</del> T18:12:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		l bf 00 f2 fe fc 7c 65 55 7d 3f f7 75/7c 4d 72 5d 29 81 3d e					
	07 8e d0 b8 f3 42 f9 11 19 96 2e c6 a0 c6 91	13 e3 c1 53 98 70 ac/44 a2>74 f3 7c 11 19 f3 4c 35 4d f1 a	b a3 bf 76 a6 e	d 64 6	0 95 d1 19 72		
	43 e9 90 33 f3 7f 8f a6 78 73/75 67 60 21 7d	d8 ac c0 0d 38 23 b5 60 5e be 33 d2 64 d0 1d a9 54 10 63	3 11 0f 6a a2 18	a3 d1	a3 ea 0b b9		
		84 30 45 c1 d0 21 20 e8 7c 9f d7 10 b6 a7 98 6a 8e 02 33					
		9 4c ff ff c3 9c 9c c9 4e 35 6e 87 95 b2 d0 db df 61 e2 72 c					
	d4 97 26 fb b4 96 d2 63 86 5b 63 83 94 30 30 79 ef 3a 8d Øa e6 5f fa 57 20 06 1b						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/01/2022T60:12:07Z / 06/01/2022T18:12:07-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	67/01/2022/100:12:07Z / 06/01/2022T18:12:07-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4343119					
	Datos estampillados	31A5B1CF9F74DB3C42503A6186E6BA592859F3BA12	64641114F5E1	01E94	083EF		